

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para instalar un Tanque de G.L.P.
IV.B.235

Por D. Carlos Muñoz Villafafila, en nombre de la Comunidad de Propietarios del Patronato Sagrada Familia, se ha solicitado licencia para la actividad de Tanque de G.L.P. de 4.880 litros y conducciones de distribución de 20 viviendas, con emplazamiento en C/ Alfaro nºs 1 y 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un tanque de G.L.P.
IV.B.236

Por D. Carlos Muñoz Villafafila, en nombre de Comunidad de Propietarios del Patronato Sagrada Familia, se ha solicitado licencia para la actividad de Tanque de G.L.P. para 20 viviendas, con emplazamiento en C/ Arnedo nºs 1 y 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un tanque de G.L.P.
IV.B.237

Por D. Carlos Muñoz Villafafila, en nombre de la Comunidad de Propietarios del Patronato Sagrada Familia, se ha solicitado licencia para la actividad de Tanque de G.L.P. para 20 viviendas, con emplazamiento en C/ Calahorra nºs 1 y 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un tanque de G.L.P.
IV.B.238

Por D. Carlos Muñoz Villafafila, en nombre de la Comunidad de Propietarios del Patronato Sagrada Familia, se ha solicitado licencia para la actividad de Tanque de G.L.P. para de 20 viviendas, con emplazamiento en C/ Nájera nºs 1 y 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un tanque de G.L.P.
IV.B.239

Por D. Carlos Muñoz Villafafila, en nombre de la Comunidad de Propietarios del Patronato Sagrada Familia, se ha solicitado licencia para la actividad de Tanque de G.L.P. para 20 viviendas, con emplazamiento en C/ Avda. Juan Carlos I, nºs 5 y 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano
IV.B.240

Por D. Alberto Achotegui Atucha, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios, se ha solicitado licencia para la actividad de tanque de gas propano para calefacción de 28 viviendas, con emplazamiento en C/ Avda. de La Rioja, nº 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano
IV.B.241

Por D. Alberto Achotegui Atucha, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios, se ha solicitado licencia para la actividad de tanque de gas propano, para calefacción de 16 viviendas, con emplazamiento en C/ Italia, (en la actualidad Parques Pintores Tubía y Santamaría), nºs. 1 y 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Solicitud de licencia para establecer la actividad de taller de carpintería
IV.B.242

Por Don José María Gaviria Redondo, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería, con emplazamiento en Bº Los Tomars, 301.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1991, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Murillo de Río Leza, a 28 de Abril de 1994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Solicitud de licencia de actividad para legalización de carnicería-charcutería
IV.B.243

Por Doña Lucía Pilar Ramírez Pérez, se ha solicitado le sea concedida simultáneamente licencia de obra y de actividad para legalización de carnicería-charcutería en c/ Barranco, 26 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría Municipal, las observaciones que crean pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ribafrecha, a 26 de Abril de 1994.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54